

St Paul's School

Founded 1940

REGLAMENTO INTERNO

CAPÍTULO II: TÍTULO PRIMERO

“Normas, faltas, medidas
disciplinarias y procedimientos”

1. Descripción de las faltas y medidas
disciplinarias

“He escogido el camino de la verdad”



IMPORTANTE

En el presente documento se utilizan de manera inclusiva términos como, “estudiante”, “alumno”, “pupilo”, “compañero”, “profesor”, “docente”, “apoderado” y sus respectivos plurales (así como otras palabras equivalentes en el contexto educativo) para referirse a hombres y mujeres. Esta opción obedece a que no existe acuerdo universal respecto de cómo aludir conjuntamente a ambos sexos en el idioma español, salvo usando “o/a”, “los/las” y otras similares, y ese tipo de fórmulas supone una saturación gráfica que puede dificultar la comprensión de la lectura.

El presente reglamento es de carácter transitorio y rige sólo en tiempos de pandemia por Covid – 19.

TÍTULO PRIMERO: NORMAS, FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS

1. **Descripción de las conductas esperadas y las acciones u omisiones que serán consideradas faltas, graduándolas de acuerdo a su menor o mayor gravedad y descripción de las medidas disciplinarias que se aplicarán a dichas faltas**

Ante el incumplimiento, por parte del estudiante, de lo dispuesto en este reglamento, se consideran:

FALTAS LEVES

Será considerada como una falta leve, toda aquella conducta del alumno que altere el normal funcionamiento del proceso escolar y/o signifique una transgresión a los deberes de responsabilidad y/o conductas definidos por este reglamento.

Faltas Leves referidas a Responsabilidad	<ol style="list-style-type: none"> 1. Entregar los trabajos y tareas fuera del plazo que el profesor solicite (desde alumnos de 3° básico hasta 4° medio). 2. No contar en la clase con los materiales solicitados, con la debida anticipación, por el profesor correspondiente. 3. Presentarse sin justificativo en caso de ausencia a clases (sistemáticas y extraprogramáticas). Solo los padres y/o apoderados pueden justificar y/o autorizar a sus hijos y/o pupilos.
Faltas Leves referidas a Conducta	<ol style="list-style-type: none"> 1. Jugar en los lugares y/o momentos no indicados para ello. 2. Realizar actividades no autorizadas por el docente a cargo, durante el desarrollo de las clases y/u otra actividad escolar, no descritas como faltas graves o gravísimas. 3. Toda conducta que potencialmente pudiese causar daño físico a otro miembro de la comunidad educativa y/o a la infraestructura o materiales del establecimiento.

MEDIDAS DISCIPLINARIAS PARA FALTAS LEVES

- 1) El profesional que toma conocimiento de la falta, conversa vía zoom o presencial según sea el caso, con el estudiante invitándolo a reflexionar sobre ella.
- 2) El profesional que toma conocimiento procederá a registrar la falta en el libro de clases.
- 3) Citación de apoderado a entrevista zoom

PROCEDIMIENTOS DE APLICACIÓN MEDIDAS DISCIPLINARIAS PARA FALTAS LEVES

POR CONDUCTA:

DISPOSICIONES EXCLUSIVAS JUNIOR	DISPOSICIONES EXCLUSIVAS SENIOR
a. El estudiante que comete por primera vez una falta leve por conducta, realizará una reflexión acompañada de la debida amonestación verbal, por quien observa la conducta. De reiterar este comportamiento, será anotado en el libro de clases, siendo responsabilidad de quien registre la anotación informar al instante al alumno y al apoderado vía Mail.	a. El alumno que comete una falta leve por conducta por primera vez, se realizará una reflexión acompañada de la debida amonestación verbal, por quien observa la conducta. De no remediar una actitud o comportamiento inadecuado, será anotado en el libro de clases, siendo responsabilidad de quien registre la anotación informar al instante al alumno.

POR RESPONSABILIDAD	
DISPOSICIONES EXCLUSIVAS JUNIOR	DISPOSICIONES EXCLUSIVAS SENIOR
<p>a. El alumno que comete por primera vez una falta por responsabilidad, realizará una reflexión acompañada de la debida amonestación verbal. De reiterar esta falta, será anotado en el libro de clases, siendo responsabilidad de quien registre la anotación, informar al instante alumno y apoderado vía mail</p> <p>El apoderado del alumno que se ausente a clases, deberá justificar durante la jornada vía mail con el inspector correspondiente.</p>	<p>a. El alumno que comete una falta por responsabilidad por primera vez, se realizará una reflexión acompañada de la debida amonestación verbal. De reiterar esta falta, será anotado en el libro de clases, siendo responsabilidad de quien registre la anotación informar al instante al alumno.</p> <p>El apoderado del alumno que se ausente a clases, deberá justificar durante la jornada vía mail con el inspector correspondiente.</p> <p>b. Los alumnos de 6°, 7° y 8° básico (PMA)</p> <p>1. Que acumulen 3 faltas por responsabilidad, deberá asistir dos sesiones vía zoom. En la primera sesión (primera tarde), el alumno será atendido por su Profesor Jefe. En la segunda sesión (segunda tarde), el alumno concurre, con su apoderado, para una entrevista con Profesor Jefe.</p> <p>c. Los alumnos de 1° a 4° medio:</p> <p>1. Cuando el alumno acumule 3 faltas por responsabilidad, deberá asistir a entrevista vía zoom con profesor jefe</p>

FALTAS GRAVES	
<p>Será considerada como una falta grave, toda aquella conducta del alumno que atente contra la sana convivencia escolar.</p> <p>Serán consideradas faltas graves, también aquellas cuya acción tenga por propósito causar daño a la persona, propiedad privada o pública y a las instalaciones del establecimiento educacional.</p> <p>La reiteración de faltas leves, también se considera como una falta grave.</p>	
<p>Faltas Graves referidas a Responsabilidad</p>	<p>1. Tener entre 4 y 9 faltas leves de responsabilidad.</p>
<p>Faltas Graves referidas a Conducta</p>	<p>1. Faltar a la honradez en toda actividad oficial del colegio. Se entenderá por tal:</p> <p>a) Faltar a la verdad ante cualquier miembro del personal del colegio.</p> <p>b) Falsificar firmas de los padres y/o apoderados.</p> <p>c) Utilizar e – mail de sus padres y/o apoderados para enviar comunicaciones al colegio sin su consentimiento.</p> <p>d) Copiar y/o dejarse copiar durante las pruebas u otro tipo de evaluaciones.</p> <p>e) Presentar trabajos de otros como propios o sin haber participado del trabajo grupal.</p> <p>f) No explicitar el apoyo de terceros en trabajos propios.</p> <p>g) Omitir información respecto de alguna falta cometida por otra persona de la comunidad.</p>

2. Toda conducta que provoque daño físico y/o psicológico en otro miembro de la comunidad.
3. Uso de internet contrario a lo dispuesto en este reglamento.
4. Salir de la sala sin autorización.
5. No ingresar intencionalmente a una actividad oficial, estando en el colegio, salvo los casos debidamente autorizados.
6. Tener entre 4 y 6 faltas leves de conducta (para Junior).
7. Tener entre 2 y 5 faltas leves de conducta (para Senior).

MEDIDAS DISCIPLINARIAS PARA FALTAS GRAVES

- 1) Reflexión mediada por la Dirección de Ciclo con alumno y/o su apoderado.
- 2) Asistir al programa de modificación de actitudes (PMA) según lo establecido en el presente reglamento (desde 4° a 8° básico).
- 3) Carta de compromiso.
- 4) Carta de amonestación.
- 5) Reponer el daño material causado intencionalmente al material del colegio o a bienes materiales de terceras personas, siempre que ocurran en actividades oficiales del Colegio.

PROCEDIMIENTOS DE APLICACIÓN MEDIDAS DISCIPLINARIAS PARA FALTAS GRAVES

POR CONDUCTA

DISPOSICIONES EXCLUSIVAS JUNIOR

- a. Cuando un alumno intente u ocasione daño material intencionalmente al colegio o a bienes de terceras personas (en actividades oficiales del colegio), se reflexionará con el estudiante y se citará vía zoom a su apoderado a entrevista con Director de ciclo para informar la falta y acordar el monto y forma en que se deberá reponer el bien dañado. Esta falta será registrada en el libro de clases.
- b. Cuando un alumno ocasione daño a otro miembro de la comunidad, Orientación o Profesor Jefe, reflexionará con el estudiante y se acordará acto reparatorio o mediación si corresponde. Se citará apoderado vía zoom para informar situación. Esta falta será registrada en el libro de clases.
- c. Cuando un alumno comete su primera falta grave por conducta se reflexiona con el estudiante (inspector, profesor jefe). Se cita al apoderado a una entrevista vía zoom con el Director de ciclo o la persona designada por esta con el fin de reflexionar sobre el hecho. Esta falta será registrada en el libro de clases.
- d. Los alumnos de **1° a 3° básico**, que acumulen trimestralmente 2 faltas por conducta, el Profesor Jefe citará al apoderado a entrevista

DISPOSICIONES EXCLUSIVAS SENIOR

- a. Cuando un alumno intente u ocasione daño material intencionalmente al colegio o a bienes de tercera persona (en actividades oficiales del colegio), será citado vía zoom con su apoderado a entrevista con Director de ciclo para informar la falta y acordar el monto y forma en que se deberá reponer el bien dañado. Esta falta será registrada en el libro de clases.
- b. Cuando un alumno ocasione daño a otro miembro de la comunidad, será citado vía zoom con su apoderado a entrevista con el Director de ciclo (o la persona designada por éste) para informar la falta y reflexionar sobre los hechos. Además el alumno deberá realizar un acto reparatorio a la persona dañada, que determine la Dirección del ciclo. Esta falta será registrada en el libro de clases.
- c. Los alumnos de **6°, 7° y 8° básico (PMA)**
 1. El alumno que acumula **2 faltas leves de conducta**, tendrá que asistir a dos sesiones vía zoom. En la primera sesión (primera tarde), el alumno será atendido por su Profesor Jefe. En la segunda sesión (segunda tarde), el alumno participa, con su apoderado, en una entrevista vía zoom con Profesor Jefe.
 2. Si el alumno acumula **4 faltas leves por conducta** debe asistir a una entrevista vía zoom, con el Orientador.

vía zoom, estableciéndose los pasos a seguir para un fortalecimiento actitudinal positivo. De continuar presentando anotaciones por conducta, el equipo pedagógico determinará los procedimientos a seguir cuyas medidas pueden ir desde: derivaciones a profesionales externos, cartas de compromiso de los padres, y/o programas de estrategias.

e. Los alumnos **de 4° y 5° básico (PMA)**:

1. Si el alumno acumula **4 faltas por conducta**, deberá asistir a dos sesiones de reflexión del Programa de Modificación de Actitudes (PMA) con Orientación vía zoom, estableciéndose un compromiso escrito, el cual será informado a su apoderado y contemplará una eventual medida reparatoria.
2. Si el alumno acumula **6 faltas por conducta**, el apoderado será citado vía zoom por el Orientador en conjunto con Profesor Jefe, para generar estrategias que fortalezcan su desarrollo actitudinal.

f. Al alumno que sea sorprendido por primera vez copiando, el Profesor Jefe o de asignatura, informará al apoderado y registrará este hecho en el libro de clases. El Profesor Jefe o de asignatura invalidará lo que ya se escribió en la prueba hasta el momento de ser sorprendido copiando (marcar los ítems) y continuará la evaluación. Solo se calificará el resto de la prueba.

3. Si el alumno acumula **5 faltas leves por conducta**, el Profesor Jefe elabora informe al Director del ciclo quien cita al apoderado vía zoom.

d. Los alumnos de **1° a 4° medio**:

1. Cuando el alumno acumule **2 faltas leves por conducta**, será citado vía zoom por su profesor jefe para invitarlo a reflexionar.
2. Si el alumno acumula **3 faltas leves por conducta**, el Profesor Jefe citará al apoderado a entrevista vía zoom.
3. Si el alumno registra **5 faltas leves por conducta** el apoderado será citado a entrevista con el Director del ciclo vía zoom.

e. Cuando un alumno comete su primera falta grave por conducta será citado junto a su apoderado a una entrevista con el Director de ciclo vía zoom con el fin de reflexionar sobre el hecho. Esta falta será registrada en el libro de clases.

f. Cuando el alumno sea sorprendido copiando, se le aplicará un nuevo procedimiento evaluativo que puede ser oral o escrito. Al alumno que sea sorprendido por primera vez en esta falta, el Profesor de asignatura citará al Apoderado vía zoom, quedando registrado el hecho en el Libro de Clases.

POR RESPONSABILIDAD

DISPOSICIONES EXCLUSIVAS JUNIOR

DISPOSICIONES EXCLUSIVAS SENIOR

- a. Los alumnos de **3° y 4° básico**:
 - 1. Que acumulen trimestralmente **4 faltas por responsabilidad**, el Profesor Jefe citará al apoderado a entrevista vía zoom estableciéndose los pasos a seguir para un fortalecimiento actitudinal positivo.
 - 2. Que acumulen trimestralmente **6 faltas por responsabilidad**, el Profesor Jefe en conjunto con Coordinación Académica citarán al apoderado vía zoom para establecer estrategias de cambio y firmarán un compromiso por escrito con el apoderado, el cual especificará el período de evaluación y necesidades de logro.
 - 3. De continuar presentando faltas por responsabilidad, el equipo pedagógico determinará los procedimientos a seguir.
- b. Los alumnos de **5° básico (PMA)**:
 - 1. Que acumulen **4 faltas por responsabilidad**, deberá asistir a entrevista vía zoom con Coordinación Académica, para fortalecer sus hábitos de organización y planificación, en el marco de la regulación continua de los aprendizajes.
 - 2. Que acumulen **6 faltas por responsabilidad**, el Profesor Jefe en conjunto con Coordinación Académica citarán al apoderado vía zoom para favorecer estrategias de cambio.

- a. Los alumnos de **6°, 7° y 8° básico (PMA)**
 - 1. Si acumula **5 faltas por responsabilidad**, deberá asistir vía zoom con su profesor jefe, quien lo apoyará para la organización de su trabajo académico.
 - 2. Si acumula **6 faltas por responsabilidad**, deberá asistir, a entrevista vía zoom con el Orientador.
 - 3. Si acumula **8 faltas leves por responsabilidad**, deberá asistir junto con su apoderado a entrevista vía zoom con Orientación.
- b. Los alumnos de **1° a 4° medio**:
 - 1. Cuando el alumno acumule **4 faltas por responsabilidad**, el Profesor Jefe citará al apoderado a entrevista vía zoom.
 - 2. Cuando el alumno acumule **5, 7 y 9 faltas por responsabilidad**, deberá asistir a entrevista vía zoom con orientación
 - 3. Por 3 anotaciones positivas, no se contabilizará una anotación por falta de responsabilidad, (solo enseñanza media y por una vez en un año escolar).

FALTAS GRAVÍSIMAS

Será considerada como una falta gravísima, toda aquella conducta del alumno que atente contra la sana convivencia escolar y la integridad física y/o psíquica, tanto de su persona como de otra, perteneciente a la comunidad escolar; sin perjuicio que esta acción sea dentro o fuera del colegio.

Serán consideradas faltas gravísimas, también aquellas cuya acción premeditada tenga por propósito causar perjuicio a otra persona, a la propiedad privada o pública y a las instalaciones del establecimiento educacional.

Serán, también, consideradas faltas gravísimas la reiteración de faltas graves

Faltas Gravísimas referidas a Responsabilidad

1. Tener 8 o más faltas de responsabilidad. (Junior)
2. Tener 10 o más faltas de responsabilidad. (Senior)

Faltas Gravísimas referidas a Conducta

1. Tener 7 o más faltas leves de conducta (para Junior y Senior).
2. Tener 2 o más faltas graves de conducta (para Junior y Senior).
3. Ser irrespetuoso, de manera verbal o no verbal, con cualquier miembro de la comunidad escolar; a través de cualquier forma, sea esta de manera presencial o virtual, tanto en actividades oficiales al interior como al exterior del colegio.
4. Hostigar o discriminar a cualquier miembro de la comunidad escolar, a través de cualquier forma, sea esta de manera presencial o virtual, tanto en actividades oficiales al interior como al exterior del colegio.
5. Obligar a algún compañero a realizar alguna acción, contraria a este Reglamento, en contra de su voluntad o que limite o restrinja su libertad.
6. Actuar o desobedecer de manera desafiante ante indicaciones y/o solicitudes de Inspectores, Profesores y/o Directivos del colegio.
7. Salir del colegio sin la debida autorización del Director de ciclo.
8. Apropiarse de los bienes de otros miembros de la comunidad.
9. Usar elementos distractores durante las clases (teléfonos celulares y/o cualquier tipo de dispositivos electrónicos), sin autorización del profesor a cargo.
10. Ser sorprendido copiando por segunda vez.
11. Difundir, por cualquier medio, un instrumento evaluativo antes de ser realizado por la totalidad del curso.
12. Dañar intencionalmente el material del colegio y/o a la propiedad de otros miembros de la comunidad.
13. Ingresar o hackear cualquier base de datos, cuenta de mail y otros similares pertenecientes a las personas y/o a la institución.
14. Portar y/o consumir alcohol, tabaco, cigarro electrónico o cualquier tipo de drogas ilícitas, cualquier tipo de armas, dentro del establecimiento y en actividades oficiales que se realicen fuera del mismo, como así también mientras se use el uniforme.
15. Agredir física o verbalmente (de manera explícita o virtual) a cualquier miembro de la comunidad escolar.
16. Realizar conductas reñidas con la moral y que no se condigan con el Proyecto Educativo Institucional.
17. Faltas que cometan los alumnos entre 14 a 17 años 11 meses y que transgredan lo dispuesto en la ley penal de responsabilidad juvenil 20.084, de junio del año 2007 y los alumnos mayores de 18 años, que lo hagan en lo establecido en el Código Penal de Chile.

MEDIDAS DISCIPLINARIAS PARA FALTAS GRAVÍSIMAS

- 1) Realizar acto reparatorio entre personas involucradas.
- 2) Pedir las disculpas, públicas o privadas, a la(s) persona(s) que hubiese provocado daño mediante cualquier acción u omisión
- 3) Carta de Compromiso (solo para Junior)
- 4) Suspensión para participar en actos de licenciatura.
- 5) Amonestación escrita emitida por la Dirección del ciclo.
- 6) Condicionalidad de matrícula.
- 7) Impedimento de ejercer cargos de Directiva CEE, Prefect, Abanderado o Escolta, Capitán o Subcapitán de Alianza, para los alumnos que estén amonestados por conducta y/o con condicionalidad de matrícula.
- 8) No renovación de matrícula.
- 9) Cancelación de matrícula.

PROCEDIMIENTOS DE APLICACIÓN MEDIDAS DISCIPLINARIAS PARA FALTAS GRAVÍSIMAS

POR CONDUCTA

DISPOSICIONES EXCLUSIVAS JUNIOR

- a. Los alumnos de **4° y 5° básico (PMA)**
 1. De acumular **7 faltas por conducta**, la Dirección de Ciclo pondrá una carta de compromiso al estudiante, previo Informe del Profesor Jefe.
 2. Si el alumno registra **8 faltas por conducta**, se le impondrá una amonestación escrita, la que se comunicará a los padres por la Dirección del ciclo vía zoom.
 3. De continuar cometiendo faltas graves por conducta, se aplicará una condicionalidad de matrícula lo que será comunicado personalmente y por escrito al apoderado, por la Dirección de ciclo vía zoom. El mismo procedimiento se utilizará para la aplicación de la no renovación de matrícula. Estas decisiones deberán ser tomadas en conjunto con Consejo de Profesores
- b. Para los alumnos de 1° a 5° básico que sean sorprendidos por segunda vez copiando, serán citados por Coordinación Académica vía zoom para evaluar y realizar seguimiento de la situación junto a los padres.

DISPOSICIONES EXCLUSIVAS SENIOR

- a. Los alumnos de **6° básico a 4° medio:**
 1. Si el alumno comete **7 faltas leves por conducta**, el Director del ciclo citará al apoderado vía zoom para dar a conocer amonestación escrita.
 2. Si el alumno comete **10 o más faltas leves por conducta**, la Dirección del ciclo evaluará, considerando las faltas cometidas, una posible condicionalidad de matrícula, la que, en su caso, será comunicada al alumno y a su apoderado vía zoom.
 3. De continuar acumulando faltas leves por conducta, el colegio podrá determinar la no renovación de matrícula para el siguiente año escolar, de acuerdo a decisión de la Dirección del ciclo y el Consejo de Profesores del curso.
- b. Los alumnos que por segunda vez cometan una falta grave por conducta, a excepción de la copia, recibirán amonestación escrita, según los antecedentes, la que será comunicada por el Director de ciclo vía zoom.
- c. De continuar cometiendo faltas graves por conducta, se aplicará una condicionalidad de matrícula lo que será comunicado personalmente y por escrito al apoderado, por el Director de ciclo vía zoom. El mismo procedimiento se utilizará para la aplicación de la no renovación de matrícula.
- d. Los alumnos que sean sorprendidos por segunda vez copiando, quedarán con matrícula condicional, lo que será comunicado personalmente y por escrito al apoderado, por el Director de ciclo vía zoom.
- e. Los alumnos que cometan faltas gravísimas, se les aplicará las medidas disciplinarias antes mencionadas

según los antecedentes, la que será comunicada al alumno y a su apoderado por el Director de ciclo vía zoom.

POR RESPONSABILIDAD

DISPOSICIONES EXCLUSIVAS JUNIOR

Los alumnos de **3° y 4° básico** que incurran:

- a. En **8 faltas por responsabilidad**, trimestralmente, el apoderado será citado por la Dirección del ciclo vía zoom, quien impondrá una amonestación por escrito, la que será comunicada a los padres en la correspondiente entrevista.

Los alumnos de **5° básico**:

- b. De acumular **8 faltas por responsabilidad**, la Dirección del ciclo aplicará una carta de compromiso.

DISPOSICIONES EXCLUSIVAS SENIOR

- a. Los alumnos que acumulen **10 o más faltas por responsabilidad**, el Director de ciclo impondrá una amonestación por escrito, la que será comunicada a los padres y al alumno en la correspondiente entrevista vía zoom.